

Servicios y reglamento del Centro de Resolución de Conflictos



Centro de
RESOLUCIÓN
de Conflictos
CFIA

25
AÑOS

Contenido:

- Ética y ejercicio profesional
- Antecedentes de la resolución alterna de conflictos en Costa Rica
- Aspectos clave de la Ley 7727 de Resolución Alterna de Conflictos (RAC) y del Reglamento del CRC del CFIA
- Mecanismos RAC como servicios que brinda el CFIA
 - Conciliación
 - Arbitraje
 - Dispute Board



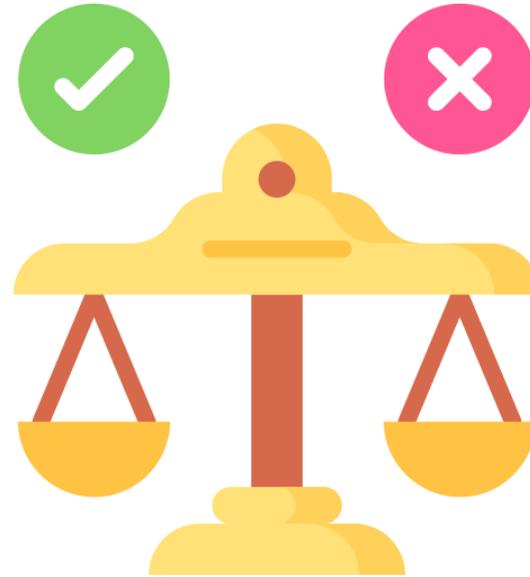
Recordemos qué es la ética profesional

- **Ética:** Desde el enfoque de la filosofía trata de la moral y de las obligaciones de la persona. Todo aquello que guía a la persona en una determinada práctica en la sociedad.
- **Ética profesional:** son las obligaciones que impone la sociedad en el ejercicio de una profesión, con los colegas, con la sociedad y con los clientes.
- **Código de ética deontológico:** Conjunto de normas, valores que asumen las personas que llevan a cabo una profesión.



Responsabilidades en el ejercicio profesional

- ✓ Éticas
- ✓ Civiles
- ✓ Penales



Responsabilidades en el Ejercicio profesional

Éticas:

- **Con la sociedad**
 - Respeto a la normativa de Costa Rica
 - Seguridad, vida humana y medio ambiente
- **Con la profesión**
 - Veracidad y objetividad
 - Responsabilidad técnica sobre los criterios expresados
 - Dignidad de la profesión
- **Con los colegas**
 - Respeto, consideración, lealtad
- **Con los clientes**
 - Servirán fidelidad , responsabilidad y lealtad
 - Confidencialidad (excepto cuando la ley lo obligue)

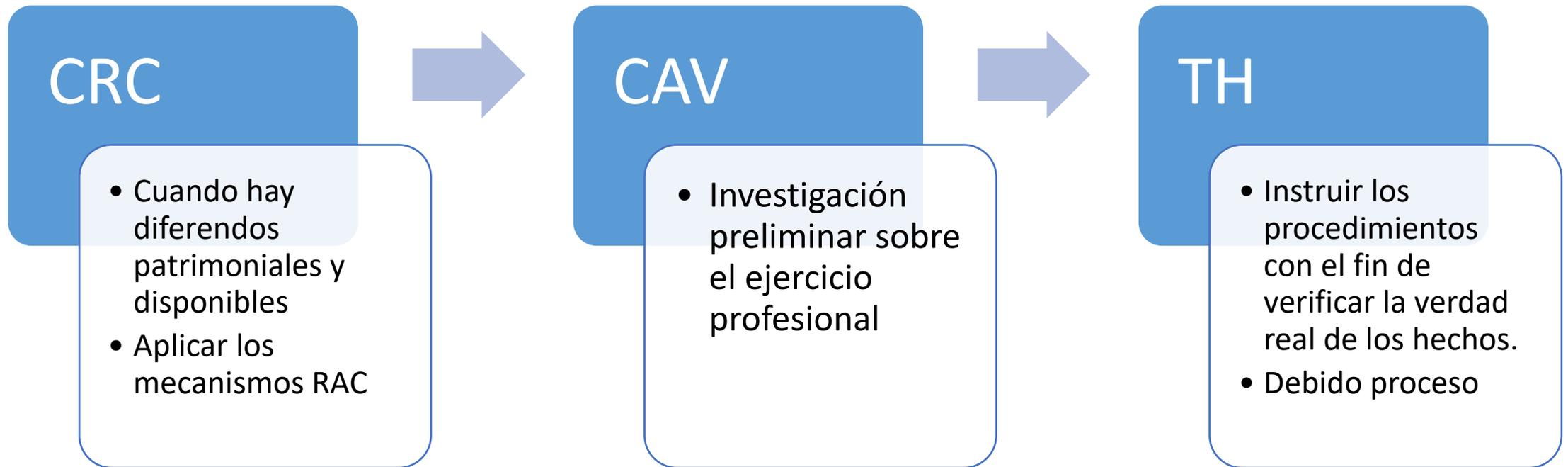


Ley Orgánica: fines del CFIA

Artículo 4º.- b. *Velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento y reglamentos especiales del Colegio Federado, así como lo dispuesto en las leyes y reglamentos relativos a los campos de aplicación de las profesiones que lo integran.*

Dirección de Ejercicio Profesional

Procedimientos de la aplicación de la ética



Antecedentes de la resolución alterna de conflictos en Costa Rica

1825 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica artículo 100:

“ Ningún juicio civil o por injurias podrá entablarse por escrito sin constancia de haberse intentado el medio de conciliación”

1844 La Constitución Política del Estado de Costa Rica, dispone:

“ Los Alcaldes constitucionales ejercerán en sus respectivos pueblos el oficio de conciliadores en los asuntos civiles o sobre injurias que puedan ventilarse en juicio escrito: serán los únicos jueces en los verbales, en uno y otro caso deberán acompañarse de un hombre bueno nombrado por cada parte, y oído su dictamen resolver sobre lo que crean justo”.

1949 Constitución Política artículo 43

“Toda persona tiene derecho a terminar sus diferencias patrimoniales por medio de árbitros, aun habiendo litigio pendiente”



Antecedentes de la resolución alterna de conflictos en Costa Rica

1996 Plan piloto en el CFIA

1998 Ley 7727 de Resolución Alterna de Conflictos

1999 Autorización de centros privados de resolución alterna de conflictos y creación del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA.

Aspectos clave de la Ley 7727

- Derecho a educarnos en construir la paz
- Es una alternativa a la vía judicial
- Establece la conciliación y los arbitrajes como mecanismos alternos
- Solución de controversias patrimoniales y disponibles
- Los abogados tienen deber de sugerir la conciliación
- Los acuerdos son cosa juzgada material en última instancia
- Acuerdos por escrito



Aspectos clave de la Ley 7727

- Es un proceso confidencial
- Es un proceso pacífico
- Es un proceso voluntario
- Es un proceso de buena fe
- Neutralidad





Centro de
RESOLUCIÓN
de **Conflictos**
CFIA

25
AÑOS



Construyendo acuerdos

Reglamento CRC

- **Artículo 2—Objetivos** El CRC es un departamento del CFIA que tiene por finalidad contribuir a la **solución de controversias de naturaleza patrimonial y disponible sobre asuntos propios del ejercicio profesional**, que involucren a empresas y a profesionales miembros del CFIA que estén al día con sus obligaciones. El CRC contribuirá por medio de la administración y promoción de mecanismos RAC, tales como el **arbitraje doméstico e internacional, el arbitraje pericial, la negociación directa, los comités de solución de controversias y la conciliación, entre otros.**





CONCILIACION

Diálogo pacífico de negociación.

Las partes en compañía de un conciliador neutral tratan de resolver el diferendo.

Las partes son quienes toman las decisiones y los acuerdos.



ARBITRAJE

Las partes nombran un tribunal arbitral que al final de proceso emite un laudo que tiene carácter de sentencia judicial.

Puede ser doméstico o internacional.



DISPUTE BOARD

Panel técnico de expertos que intervienen en los conflictos tan pronto se producen.

Es un proceso permanente durante toda la obra.

Tipos de Arbitraje

ARBITRAJE DE EQUIDAD

Cuando el tribunal esté compuesto únicamente por árbitros de equidad miembros del CFIA.

ARBITRAJE DE DERECHO

Cuando el tribunal esté compuesto únicamente por abogados.

ARBITRAJE PERICIAL

Cuando el tribunal esté compuesto únicamente por peritos miembros del CFIA, especialistas en la materia en cuestión

ARBITRAJE DE EQUIDAD MIXTO

Cuando el tribunal esté compuesto por un presidente abogado y los otros dos miembros sean de equidad

ARBITRAJE ABREVIADO

Proceso que las partes así lo soliciten o que tengan una cuantía menor a ₡3.000.000.00

ARBITRAJE INTERNACIONAL

Es aquel que se rige mediante lo establecido en la Ley LACI.

La decisión del Tribunal Arbitral es conocida como laudo arbitral y tiene el valor legal de una sentencia judicial.

Reglamento CRC



Artículo 8—Duración de los mecanismos RAC

- EL CRC supervisará el plazo del proceso
- Máximo seis meses para conciliación y arbitraje
 - En el 2023
 - Conciliación 1.65 meses
 - Arbitraje 16.43 meses

Reglamento CRC

Artículo 11—Representación y asesoría En caso de no comparecer personalmente, las partes **podrán hacerse representar por un tercero** debidamente acreditado con poderes suficientes. Asimismo, las partes podrán **asesorarse** por las personas y profesionales de su elección...En caso de arbitraje, el representante deberá acreditar poder especial equivalente al judicial lo suficientemente amplio para participar del proceso de arbitraje en cuestión



Reglamento CRC

Artículo 13—Servicio en gratuidad (la conciliación)

Artículo 15—Tarifas de arbitraje: La tarifa administrativa por los servicios del CRC por arbitraje será establecida en función de los honorarios del tribunal arbitral y podrá ser revisada y actualizada semestralmente. Esta tarifa se establece en el 25% de los honorarios del tribunal arbitral para cada una de las partes.



Reglamento CRC

- Sometimiento de las partes
- La confidencialidad
- Alcances del CRC
- Audiencias separadas y conjuntas
- Deberes de las partes
- Acuerdos





Centro de
RESOLUCIÓN
de **Conflictos**
CFIA

25
AÑOS



Construyendo acuerdos

Conflictos más comunes

- Diferendos relacionados a contratos de servicios profesionales
- Diferendos relacionados a contratos privados de construcción
- Honorarios profesionales
- Problemas constructivos

Prevención del conflicto

- Incluir cláusula de controversias en los contratos
<https://cfia.or.cr/descargas/2020/formularios/formulario-contrato.pdf>
- Comunicación eficaz y transparente
- Orden en la documentación del proyecto
- Estudios preliminares y estudios técnicos
- Trabajo interdisciplinario
- Desarrollar estrategias de comunicación con el cliente

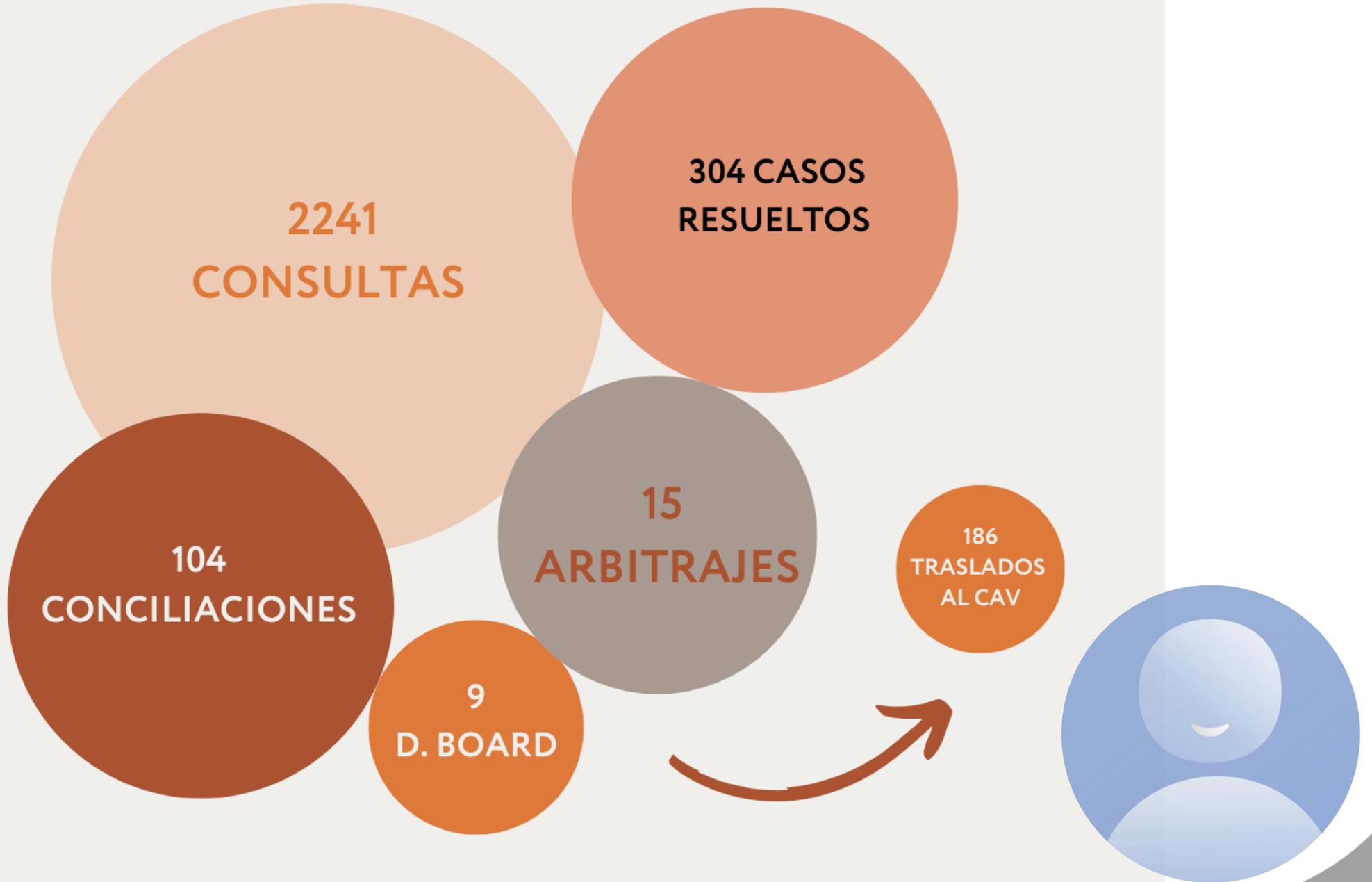
Atención del conflicto

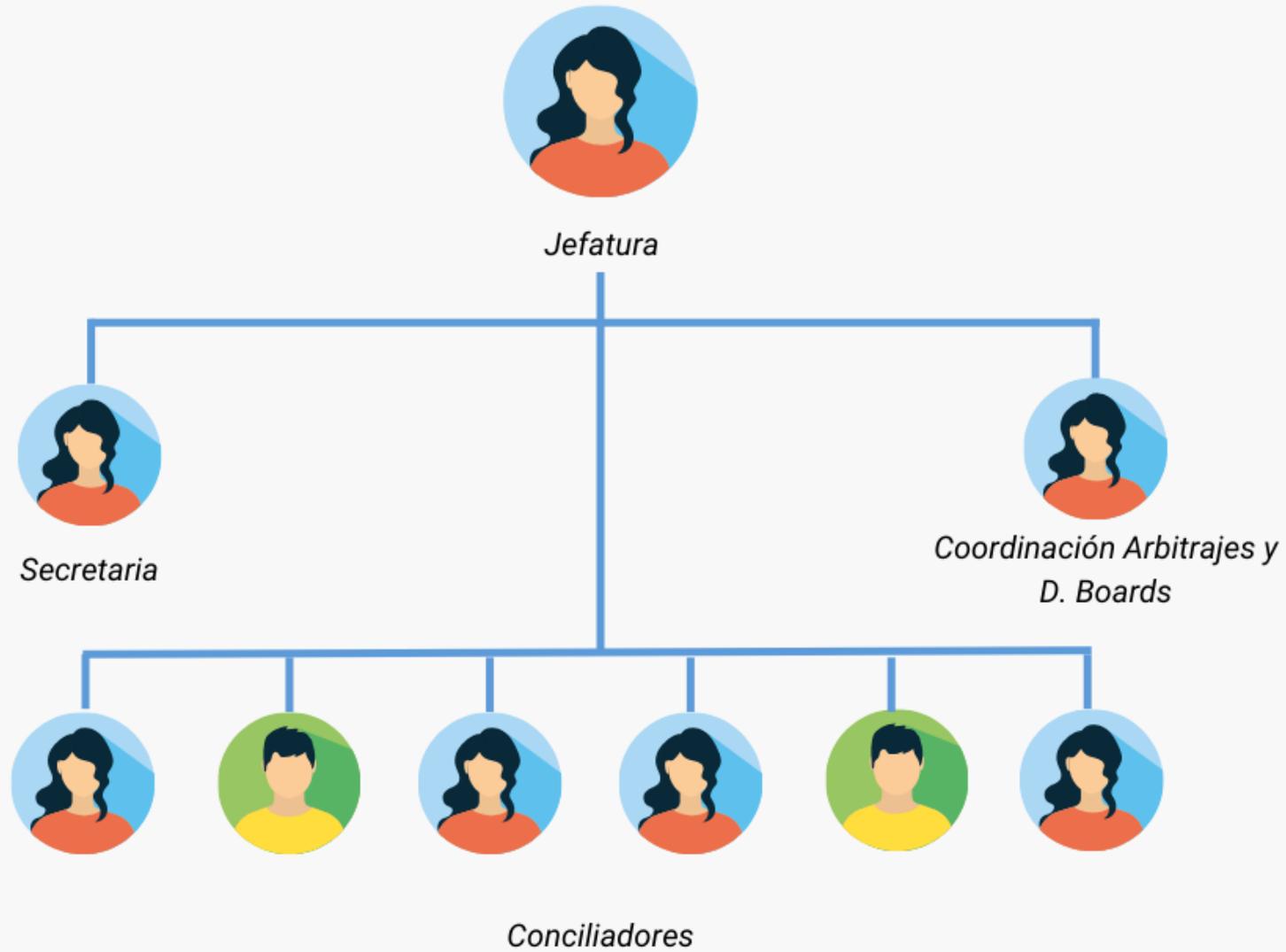
- No evadir el conflicto
- Actuar de buena fe y con ética profesional
- Proponer soluciones integrales
- Actitud flexible, abierta, honesta y de negociación
- Poner límites
- Buscar ayuda



Resolución del conflicto

- Cumplir los acuerdos
- Hacer un cierre psicológico
- Actualización profesional
- Mejora continua del servicio profesional







- 2103-23-95
- crc@cfia.cr
- crc.cfia.or.cr
- Casa anexa No.1



LE INVITA A LA CHARLA:

LA COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Dirigido a profesionales en las Ingenierías y
Arquitectura, consultoría y construcción y
público en general.

Impartida por:

Arq. Ileana Granados Poveda
Jefe Centro de Resolución de Conflictos

Ing. Andrea Peña González
Asesor Concertador

Invita: **cendepro**

¿CUÁNDO Y DÓNDE?

 27 de Junio 2024
5:00 pm a 7:00 pm



CHARLA **GRATUITA**

Para más información:
cendepro@cfia.cr



